



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-32413564-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el expediente N° EX-2021-32413564-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, los Decretos N° 1292/13, N° 157/16, N° 129/18, N° 1791/19 y N° 18/22, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 18/22 se prorrogó por el término de 24 meses, a partir del 1° de enero de 2022, la vigencia del Decreto N° 1292/13, prorrogado por sus similares N° 157/16, N° 129/18, N° 1791/19 que establece el régimen de compatibilidad limitada a los retirados y jubilados comprendidos en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 13.236 y sus modificatorias;

Que el artículo 2° del citado Decreto N° 1292/13, incorporó al artículo 33 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 2382/05, la facultad del Ministro de Seguridad para fijar el porcentaje en que se reducirá el haber de retiro o jubilación de aquellos beneficiarios que reingresen a la actividad estatal;

Que en orden a lo expuesto, deviene procedente el dictado del acto administrativo que establezca que el personal comprendido en el Decreto N° 1292/13, prorrogado por Decretos N° 157/16, N° 129/18, N° 1791/19 y N° 18/22, podrá gozar de su retiro o jubilación de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 13.236 y su Decreto Reglamentario N° 2382/05, con una reducción equivalente al diez (10) por ciento;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33- segundo párrafo- del Anexo del Decreto N° 2382/05, reglamentario de la Ley N° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer que el personal retirado y jubilado que reingrese a la actividad estatal en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1292/13, prorrogado por Decreto N° 18/22, podrá gozar de su retiro o jubilación con una reducción del diez (10%) por ciento.

ARTICULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección General de Personal, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.